Medellín, 12 de julio de 2024

Señores
COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y APOYO A LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA
Museo Casa de la Memoria

Asunto: Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal de planta para el Museo Casa de la Memoria

Objeto: Prestar los servicios personales como conductor del Museo Casa de la Memoria.

Perfil Requerido: la persona a contratar debe tener estudios como bachiller académico, con licencia de conducción para vehículos particular (oficiales) con categoría b2 (Resolución 1500 de 2005 Ministerio de Transporte) y que la misma esté libre de infracciones de tránsito. Debe contar mínimo con trece (13) o más meses de experiencia en labores relacionadas con el objeto a contratar o en conducción.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato que se llegare a celebrar tendrá una duración de ciento sesenta y siete (167) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2024.

Especificaciones esenciales:

1. Realizar la movilización y transporte de los servidores y contratistas, materiales o equipos, exclusivamente en las labores y actividades oficiales requeridas a la cual fue asignado.
2. Cumplir a cabalidad con las normas de tránsito y estar actualizado en dicha normatividad.
3. Portar kit de carretera y todos los elementos requeridos por la autoridad en movilidad y contar con la licencia de conducción vigente.
4. Dar aviso oportuno al supervisor del contrato sobre los mantenimientos preventivos y/o correctivos del parque automotor, las revisiones técnico-mecánicas, los documentos de SOAT, pólizas, impuestos y demás que puedan requerir las autoridades de tránsito, así como procurar la limpieza y cuidado del vehículo.
5. Usar el vehículo exclusivamente para actividades relacionadas en el objeto y obligaciones contractuales, y no hacer préstamo del automotor sin autorización previa del supervisor del contrato.

(604) 520 20 20, Ext. 100
Calle 51 #36 – 66, Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co

6. Responder por daños ocasionados al vehículo, infracciones de tránsito o daños a terceros cuando sean imputables al contratista.
7. En caso de presentarse un siniestro hacer entrega en un periodo no mayor a tres (3) días de un informe a la Subdirección Administrativa del Museo casa de la Memoria donde se describa: lugar, fecha y modo en que ocurrió el hecho.
8. Guardar confidencialidad de la información y actualizar la hoja de vida SIGEP.
9. Apoyar logísticamente en las actividades relacionadas con el objeto contractual y asistir a las diferentes capacitaciones programadas por el Museo Casa de la Memoria.
10. Atender a las solicitudes de los supervisores o servidores públicos dentro del objeto contractual.
11. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y que guarden estrecha relación.

En concordancia con lo preceptuado en el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998 y revisado el Acuerdo 15 de 2016, por el cual se modifica la estructura organizacional y la planta de cargos del Museo Casa de la Memoria y se actualiza el Manual Especifico de funciones y Competencias Laborales, se encontró que no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio o que existe personal en la planta, pero este no es suficiente y sus funciones no están encaminadas a la necesidad planteada y el desarrollo de la actividad requiere un grado de conocimiento que implica la contratación del servicio.

Cordialmente,

ALEJANDRA MARÍA ARROYAVE ALZATE
Subdirectora administrativa
Museo Casa de la Memoria

Elaboro: César Ramírez Jaramillo – Contratista Apoyo transversal

(604) 520 20 20, Ext. 100
Calle 51 #36 – 66, Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co